

Acta N.º 34
Congreso Nacional Ordinario
de 1948

"Cámara de Diputados"

Sesión Ordinaria del 6 de Octubre de 1948.

Presidente Sr. Dr. Carlos Andrade Marín

Secretario Sr. Dr. Ernesto Espinosa Velasco

Asisten 51 Diputados.

Sumario:

- I. Se instala la sesión a las 4 y 15 de la tarde.
- II. Sin modificación se aprueban las actas de las sesiones anteriores, matutina y vespertina del día 5.
- III. Peticiones varias, de algunos H. D. Diputados.
- IV. Se entra a conocer de los Considerandos del Proyecto de Decreto que atribuye el carácter de Patrimonio al Patrimonio Grupo de Bomberos de Guayaquil.
- V. Lectura de comunicaciones oficiales.
- VI. Primera discusión del Proyecto de Decreto N.º 72, que adjudica a la Municipalidad de Loja el 50%

de las impuestas que paga la Compañía
Municipal de Antioquia.

III. - La Cámara aprueba un Acuerdo de felicitación a la ciudad de Antioquia, en el sesenta y cinco aniversario de su fundación.

IV. - Se levanta la sesión a las 7 y 1/2 de la noche.

V. - Se instala la sesión a las 4.15 de la tarde, bajo la Presidencia del señor doctor Carlos Hernández. Asisten: Constanza de R. de Alarcón, Bustamante, Carvajal, Cardenas, Cuspo Ordóñez, Chubboga, Baquero, Páramo, Domínguez, Eguiguren, Escobar, Fiestas Meléndez, Gómez Hernández, Gallardo Jelló, Gil Gilbert, García, González, Gallardo Navarro, Higueras, Panstárrum Piñeros, Landáez de Canales, Loyola, León, Astuaga, Contreras Montero, Martínez Aguirre, Martínez Borrero, Melo, Mercado, Montalvo, Oñate, Ornel, Otero, Bilbao, Camacho, Esteban, Pardo, Acuña, Pablos, Romo Páez, Tuga, Restrepo, Saigado Vascones, Suárez, Ventimilla, Subia, Santos Chaves, Sampuero, Cuervo Tarea, Cota, Ulloa, Ullauri, Villagómez, Ueta, Ulló, Urdinavaino. Actúa el Secretario titular de la Cámara.

VI. - Se leen las actas de las sesiones anteriores matutina y vespertina, del 5 de octubre de 1948, las que se aprueban sin modificación alguna.

El H. Villagómez, explica que ingresó a la sesión anterior, después de iniciada, porque había estado seleccionando en una Comedición.

Después fue sometida a discusión la Comedición del Proyecto de Decreto, que reconoce como Patrono al Benemérito Cuerpo de Bomberos, pues que quedaron en suspenso, en la sesión anterior.

III. - El H. Subia.

Señor Presidente:

Voy a molestar, por un momento, la atención de la H. Cámara para hacer un pedido. Hace pocos días un distinguido grupo de H. H.

Exponiendo en este un Proyecto de Decreto en favor del progreso de la República Chile, que con honor se entregó al Presidente de la Comisión que por ley le corresponde, respecto de los Diputados de la misma que se han portado con valor hasta ahora, debido a las dificultades económicas de la Comisión. Este proyecto ha pasado ya en informe favorable y por la misma fecha que como un acto de solidaridad para con el Congreso Nacional, se le dio el siguiente y se acordó a continuación hasta que mensura la propia, en primer lugar, en materia de los Poderes del Ocho, en la parte respectiva a la constitución. Que que la H. Comisión, en su preocupación por el bienestar del Profesional y la cultura del país, atienda a esta solicitud.

El Sr. Presidente se manifiesta que en la sesión de hoy se conocerán todos los Proyectos en Comisión de acuerdo y sus procedimientos, se abren a tratar del asunto que el Sr. P. ha estado.

El Sr. Presidente
 El Sr. Secretario General

Sr. Presidente.

Quiero que haga un mal petición, ya que todos creemos que los proyectos de importancia sean decididos urgentes. Se trata del proyecto que pasa a la Comisión Segunda de Educación referente a la matrícula de los estudiantes de Teología en la ciudad de Guayaquil. Este proyecto ha sido presentado ya en Secretaría con informe favorable y fecha que se le dio el de urgente.

El Sr. Presidente
 El Sr. Secretario General

Debe manifestar que, solo en el estado de que la Comisión le resolvió, hasta entonces el Orden del Día, de lo contrario la Presidencia se sustituye estérilmente a ella. Con esta oportunidad, quiero como a los señores Diputados que comiten, en lo posible, sus exposiciones a fin de ganar tiempo, y que en tratándose de proyectos en Comisión, se desvan fueren del asunto enderecarse hacia segundo.

El Sr. Fiscal Menor.

Señor Presidente:

Quiero manifestar en el período que hubiera de finalizar la sesión del Congreso Pleno de ayer. Según el art. 50 de la Constitución de la República, ya deberíamos tener las listas para la elección de Procurador General de la Nación, Superintendente de Armas y Combates General. Por lo mismo insistiría que la Cámara solicite a la Colegiatura que se me haga conocer las listas, con la debida oportunidad, ya que no sería posible que se les ponga a consideración solo en el momento de la sesión en que voy a realizarse tales nombramientos. Por lo menos debe hacerse conocer las listas con ventidós horas de anticipación a fin de poder organizar ideas.

El señor Presidente indica que seguramente, el día de hoy llegarán esas listas a la Cámara del Senado, y ordena que la Secretaría solicite a la Colegiatura para que la H. Cámara de Diputados las conozca con la debida anticipación.

El señor Presidente manifestó que, particularmente, había solicitado ya esta información al señor Secretario de la H. Cámara del Senado, quien le había ofrecido transcribir esas listas a la Secretaría de Diputados, en el momento que lleguen a sus poderes.

El Sr. Ullauri

Señor Presidente:

La industria minera, según conoce todo el pueblo ecuatoriano, está revivida a menos. Por las listas que nos suministró el Sr. Puzho llegamos a conocer que la Sacursal Menor del Banco Central en Cuenca, había adquirido en compra, en la Provincia de Santiago Guano, un millón setecientos cuarenta y tres mil pesos, algo así como dos toneladas de oro. Quiero limitar me solamente a pedir que el Sr. Congreso Nacional dirija un explicativo oficio al señor Ministro de Economía ordenándole que contribuya, en alguna forma, en la formulación de un plan sobre la industria minera, en consideración

directas con el Banco Central, organismo que sería el llamado a financiar esta industria, que, como digo, ha venido a menos, por razones que son conocidas, tales como el alto costo de las substancias, herramientas y jornales en las Provincias Orientales. El Ministerio cuenta felizmente con los servicios de sus técnicos, que han sido óreados en las escuelas de minas de Estados Unidos y México y que deben revertir sus conocimientos en favor del país.

El señor Presidente indica al Sr. Villauri presente, en Secretaría, el texto de esa comunicación, a fin de que se dirija el oficio que solicita.

IV. Se entra a conocer los Considerandos del Proyecto de Decreto que atribuye el carácter de Patrono al Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Luego de leído y puesto en consideración, se los aprueba, sin modificación.

Se ordena pasar todo el Proyecto a la Comisión de Redacción y luego al Senado.

V. En segunda la Secretaría da cuenta de algunas comunicaciones oficiales que pasan a las respectivas Comisiones.

VI. Se pone en primera discusión el Proyecto de Decreto N.º 72, que adjudica a la Municipalidad de Loja el 50% de los impuestos que paga la South American Development Co.

Comisión de Minas Exposición de Motivos

Las provincias de Loja y el Oro, con denadas a secular aislamiento y abandono, no han omitido recursos, ni han dejado pasar oportunidad alguna de poner fin a tan oprobioso estado, inspiradas en fuertes, lealtades y patrióticos afanes.

El contrato con la South American Development Company, para la construcción de un camino de ferrocarril del fuerte de Santa Rosa a Huacuma, constituyó la primera esperanza. Esta Compañía se propuso construir no solo un camino de ferrocarril y emprendió el trabajo de una gran embalse que llegó hasta Simón Bolívar, a 18 o 20 kilómetros

del mencionado punto.

La primera quince avulsos y un cierta revolucion de Esmeraldas, entropuccion y paralización luego los trabajos, obteniendo por este motivo una monografía del fluyo de entropuccion de la obra hasta 1923. Llegada esta fecha se cuyo por sus resultados y mineros benefici- cios reportaria un ferrocarril que, partiendo de Puerto Bolívar, conce- base a Machaia con el resto de la Provincia, y, pasando por Loja tumbrara en el Puerto Fluvial de Zamora, en nuestra Región Oriental.

Con este propósito se abandonó la construcción de la carretera y la Compañía se comprometió a suministrar los cables y sus accesorios, a medida que avanzaban los trabajos hasta Rio Armaillo.

El galleguismo de uno de los contratistas del ferrocarril, hizo que el Gobierno tomara los trabajos bajo su administración y en esta forma dejó la carretera a Pedernales, distante unas 75 kilómetros de Puerto Bolívar, no obstante que, al otro lado de la cordillera de Zamora, se había construido como 30 kilómetros de terraplenes hasta llegar a Rio Armaillo.

Las dificultades técnicas y económicas del Gobierno estacionaron el ferrocarril resolviéndose la construcción de una carretera desde Pedernales que fuera a empalmarse con la carretera Presidente Ayala, que rápidamente avanzaba desde Loja hacia la costa.

En Loja se fundó el Comité de Verdad con el propósito de secundar las actividades y entusiasmo de las Provincias de Loja y El Oro, y se planteó la necesidad de una transacción con la South American Development Company para que esta compase el valor de los cables que debía entregar, de concluirse el ferrocarril al Rio Armaillo, según el contrato anterior.

Después de un largo trámite, el Gobierno del Ecuador, representado por el encargado del Poder Ejecutivo, celebró un contrato de refe- rendum en el que se estipuló que la Compañía se obligaba a pagar el 10% del valor del producto bruto de sus minas, mientras seguía la Ley de Encantacion de Guano, y el 6% cuando terminara

dicho Ley el producto de este impuesto sería destinado, mediante
Presupuestos Extraordinarios, a la construcción del ferrocarril Puerto
Bolívar - Loja, o a la carretera ya mencionada anteriormente.

Desde entonces, hasta 1938, figuró anualmente este impuesto en los
Presupuestos Extraordinarios destinados a la utilidad de las dos
Provincias.

Por Decreto Ejecutivo, en 1938 se duplicó el impuesto, pagándose
la "Compañía Loja protegida", y los Coletores y Reventas de Minería
constataron la disminución de denuncias de minas y el abandono de
los contratos celebrados.

Las Provincias de Loja y El Cuzo gozaban, pues, para su utilidad
del producto del impuesto a la producción minera de Portavato, hasta
que la Asamblea de 1944, atribuyó a Loja este derecho y concedió al
Municipio de Guarma el treinta por ciento, y, posteriormente, se le
señaló al Municipio de Ponis el veinte por ciento, correspondiendo
en consecuencia al Municipio de Loja el cincuenta por ciento res-
tante, adjudicación que debe hacer el Congreso Nacional como un
acto de justicia y equidad.

Por, para asegurar la duración del impuesto, tanto en favor de El
Cuzo, como de Loja, se hace indispensable un arreglo con la South
American en condiciones tales que le dejen la posibilidad
económica de trabajar todo el cuadro que existe en el cerro mismo.
Por otra parte, como la Compañía, con la aprobación del Ministerio
de Fomento Social, ha suscrito un contrato colectivo de trabajo, cuya
subordinada al transaccional, determinado por el Decreto Legislativo
de 8 de Setiembre de 1941, se hace más necesaria aún la celebración
del convenio tantas veces mencionado.

Ignoramos los motivos que el Ejecutivo haya tenido para no conocer de
este contrato que cada día se vuelve más urgente y necesario, pues si
el Ejecutivo, durante el interregno, afrontó casos de mayor envergadura
y responsabilidad, es extraño que hubiera descuidado evitar el conflic-
to social de la desocupación, inminente ya, en defensa de los intere-
ses nacionales.

Para las Provincias del Sur, de vital importancia este asunto por estar sus actividades económicas y del trabajo ligadas íntimamente y directamente a las minas, motivo por el cual las representaciones australes, exigieron ante el Honorable Congreso Nacional, la celebración del contrato ad referendum que ha sido elaborado por el Gobierno, discutido y aprobado por algunos organismos nacionales, y respecto del cual ha emitido informe favorable el señor Procurador General de la Nación, por oficio N.º 108 de 3 de Mayo de 1947. En caso contrario, el Congreso Nacional debería dictar las medidas conducentes a restablecer la normalidad en las actividades de los centros mineros de Portovelo, aunque bajo el aspecto internacional, es preferible la celebración del contrato por parte del Ejecutivo. La South American asegura que trabaja a la ligera, desde 1945 y lo comprueba con el informe del Director Técnico de Industrias y Minas, de 14 de Octubre de 1946, se apoya también en el informe de los geólogos y químicos que visitaron Portovelo por orden del Gobierno, de 5 de Diciembre de 1946; además se apoya al informe del Contralor de la Nación, de 30 de Noviembre del mismo año; y, se apoya todavía en el informe del actual Director General de Minería y Petróleos.

Se viene observando que la Compañía claramente trabaja el campo de mayor riqueza y desecha el de menor ley, el mismo que se fundiera beneficios bajo ciertas condiciones.

Hay síntomas claros de que la Compañía prepara el abandono de las minas de Portovelo, como se abandonaron las minas de Macuichi, esta actitud se revela en los siguientes hechos; la disminución de los pedidos de maquinarias y repuestos al exterior; la menor compra de víveres en el País, especialmente en la provincia de Loja; la constante rebaja de trabajadores del Campesinato Minero; la venta de materiales, con el respectivo permiso del Hermiteno, que puede utilizar la industria del País, y, además, la disminución de la carga por la Compañía transportada desde la costa a Portovelo. La Compañía almacenada también miles de toneladas

de sus minas, y, lo que es peor, las Minas y otros factores están haciendo desaparecer en suero.

La Compañía asegura que ha podido continuar hasta hoy sus trabajos debido a la feliz casualidad de poder colocar el oro de sus minas en países asiáticos, a un precio mayor que el oficial de los E. E. U. de N. A. mediante permisos especiales de exportación, según aviso enviado a la Dirección de Minas, el 8 de Julio de 1947. Por lo que se ve estas medidas tienen carácter eventual y no hay posibilidad de que esa situación se establezca.

El señor Ministro de Economía, en su informe al Ho. Congreso Nacional Pág. 159, dice: "Este Ministerio ha dado toda la atención que se merece a este importante asunto y considera que la Compañía (South American Development Company), tiene razón en sus reclamaciones, y que corresponde a los poderes públicos abordar con la urgencia del caso un nuevo arreglo que satisfaga tanto al Gobierno como a la Compañía.

Con esta observación nos permitimos llamar la atención de los Honorables Representantes para el estudio y resolución de tan importante problema, a fin de que, prevaleciendo los intereses nacionales se llegue a una solución equitativa y conducente con la South American Development Company.

El Congreso de la República del Ecuador Considerando

Que por el contrato celebrado entre el Gobierno del Ecuador y la South American Development Company, esta Compañía se comprometió pagar al Fisco, el seis por ciento del producto bruto de sus minas, desde el 1º de Enero de 1923 hasta el 30 de Octubre de 1960;

Que por la cláusula 9ª del mencionado contrato los fondos provenientes del pago del mencionado impuesto, estaban destinados a la construcción del ferrocarril de Puerto Polívar-Loja, o para hacer una carretera hacia Loja;

Que la consecución de este impuesto se debió al trabajo y gestiones de las representaciones de Loja y El Oro a los Congresos Nacionales;

Que los fondos provenientes del impuesto indicado debían ingresar

a inversiones mas reales e invertirse en las obras indicadas mediante un Presupuesto Especial Anual de Tránsito de las dos Provincias, Presupuesto que ha consistido hasta Marzo de 1944.

Que posteriormente, en forma unilateral, se duplicó el impuesto a la South American Development Company, lo que des-
prestigia a la Nación y ahuyenta los capitales extranjeros que
quedarían venir a desarrollar riquezas mineras del País, a tal eta-
do que van desapareciendo de día en día los contratos de explora-
ción y se han abandonado muchas de las concesiones que se habían
otorgado con tal objeto;

Que con la contabilización de rentas de la Asamblea Nacional
de 1944, por Decreto Legislativo de 25 de Noviembre del
mismo año adjudicó al Municipio de Guaymas el tanto
por ciento del impuesto a la producción minera de las
minas que se trabajan y trabajaron en el futuro.

Fue por Decreto Legislativo posterior se adjudicó tam-
bién al Municipio de Pinos el tanto por ciento del mismo
impuesto;

Que el Municipio de Laja tiene urgentes e impostoga-
bles obras en ejecución entre ellas la construcción del camino
al Oriente a fin de impedir la penetración pecuaria en la
provincia de Santiago Chamara.

Fue al Municipio de Laja se le deben grandes sumas
de dinero por diversos conceptos, y que deben cubrirse de
alguna manera;

Que para asegurar la permanencia del impuesto se hace
necesario dar facilidades a la South American Develop-
ment Company, a fin de que continúe sus trabajos, reforman-
do la tributación y para que los trabajadores de las minas
puedan mejorar su situación económica;

Que la Honorable Cámara del Senado, en 1941, por su
parte aprobó la alzada de los porcentajes impuestos unilateral-
mente a las Compañías Mineras y Petroleras;

Que el Congreso del mismo año, por Decreto de 8 de Octubre declaró que el Estado Ecuatoriano respetaba "El Concepto Jurídico de los Contratos" y por lo tanto derogó los Decretos Supremos Nos. 45, y 7 de 6 de Febrero y 2 de Mayo de 1938 respectivamente; fue consensuadas disposiciones inmutables y fijadas de acuerdo a las verdaderas y auténticas intenciones nacionales, mientras no se celebrara un contrato ad referendum que fuera aprobado por el Congreso Nacional; dejando, en lo demás, vigentes el contrato de 8 de Mayo de 1934.

Que el Gobierno del Ecuador con vista de las resoluciones de la South American Development, de acuerdo con el Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1941, presentó a la Comisión para propuesta transaccional, aprobada por el señor Procurador General de la Nación:

Que esta propuesta fue aceptada por la South American Development, fallando únicamente la expedición del Decreto sustitutivo; y,

Que conviene a los intereses nacionales que el Poder Ejecutivo esté facultado para firmar con las personas o Compañías que han obtenido concesiones para el uso y explotación de las riquezas naturales del País, contratos de transacción o reformatorios que aseguren la normal continuación de las operaciones de las cuencas durante ingresos para el tesoro nacional;

Decreta

Art. 1.º - Adjudicase al Municipio de Loja el cincuenta por ciento del impuesto que pagan las Empresas Mineras del Cantón Guaruma, por concepto de la producción de minas, tanto las empresas que existen actualmente como las que pueden establecerse en el futuro.

El Municipio de Loja destinara este impuesto a la provisión de agua potable, alcantarillado, y luz eléctrica a todas las

parroquias del Cantón.

Art. 2º - El pago del porcentaje se hará al Municipio de Loja el 1º de Enero de 1949, entregándole directamente al Gobierno Municipal del Cantón Loja, siendo el comprobante que expida este organismo suficiente título de cargo de las empresas munitales.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo para que firmen contratos modificatorios o de transacción con las personas e Compañías concesionarias de los recursos naturales del País, los cuales serán definitivos y podrán aplicarse sin necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1946, el cual queda reformado en lo que se opusiera a este Decreto.

Art. 4º - La South American, tan pronto como haya celebrado el contrato contemplado en el artículo anterior, mejorará la situación económica de los obreros de Portaflo o sea de acuerdo con el "Contrato Colectivo del Trabajo" de 23 de Julio de 1947 o conforme a los términos del nuevo contrato con el Gobierno.

Art. 5º - Este Decreto empezará a regir desde su promulgación en el Registro Oficial.

Dado etc.

(F.) - Dr. J. Villagómez Jéjara. - Dr. J. Plaza L. -
G. Dávalos V. - H. Salgado V. - Dr. H. Paz
Maldonado

(Por no permitirse el Reglamento más de cinco firmas, se han suscritas las de los H. H. D. D. de Loja)

El H. V. H. puede se lea el informe de la Comisión.
La Secretaría da lectura.

Informe de la Comisión

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados
Presente.

Nuestra Comisión encargada de estudiar el proyecto de Decreto por medio del cual se restituye a la provincia de Loja la cuota que le corresponde de acuerdo con la cláusula novena del contrato respectivo con la South American Development Company, por concepto del impuesto a la producción minera, que devolvió a la Dirección Ejecutiva las atribuciones que le corresponden según la Ley General de Minería, y que, según, a la vez, el mejoramiento de la situación económica de los trabajadores de Portovelo, presenta su informe en las siguientes términos:

a). De acuerdo con el contrato mencionado, el mismo que fue aprobado por el Poder Legislativo, el impuesto que paga la South American Development Company se destinó para la totalidad de las provincias de Loja y El Oro, y desde su iniciación ha concurrido con este fin específico, en Impuestos Extraordinarios.

La provincia de El Oro, por medio de asignaciones al Cantón Iguazuma del treinta por ciento del impuesto y del veinte por ciento al Cantón Pinar, goza de la mitad del impuesto, correspondiendo en consecuencia a la provincia de Loja, la otra mitad, o sea el cincuenta por ciento que hoy existe como un acto de "justicia y equidad", teniendo en cuenta que las obras de viabilidad en las dos provincias se empalman con un beneficio constante y reciproco. La provincia de Loja suministra a Portovelo víveres y la reserva activa de sus trabajadores, quienes sufren también las consecuencias inherentes a las labores de las minas.

b). La Ley General de Minería, de Mayo de 1937, concede al Poder Ejecutivo la facultad de intervenir en los contratos de concesiones mineras, y para efectuar las modificaciones que se crean necesarias, prevaleciendo el criterio de defensa de los intereses nacionales. Intervenciones armadas posteriormente y Decreto dictatorial modificaron estas regulaciones, creando alguna alarma en el exterior y dejando cierta tensión en la Compañía minera de Portovelo, circunstancia que anota una situación de inquietud para el futuro de las provincias australes, con la posibilidad de

de las Compañías, cuyos resultados deben evaluarse en un abrumador
te desastre económico de toda la región mencionada.

Debe igualmente restituir al Ejecutivo sus plenas facultades en
materia de concesiones mineras, venidas a menos, y restablecer las
garantías constitucionales que amparan la igualdad de condiciones
entre los ciudadanos y corporaciones autorizadas por la Ley, basada
en definitiva, limitaciones relativas y contra-productivas.

El señor Ministro de Economía, Dr. Carlos Holguera de Oca,
en su informe al Congreso Nacional, manifiesta la posición y el estado
que le asiste a la Compañía para pedir el restablecimiento de su
contrato, apoyándose, para esta declaración en los informes presentados
por los geólogos y científicos de la Biblioteca Nacional, y en otras
fuentes de información auténtica, como que es el Ministerio de Eco-
nomía el llamado a velar por el mejor aprovechamiento de nuestros
recursos, bajo el estricto fiscal y nacional.

El señor Ministro actual de Economía, don Clemente Yoran J
en oficio N° 1282 D.M.E., de 21 del presente mes, dirigido al H.
Congreso Nacional, insiste a insistir en la necesidad de que esta
H. Legislativa atienda este problema urgente e impotergable.
La posibilidad del retiro de la Compañía va suando una inquietud
creciente, ante el peligro de la desocupación de unas quince
mil personas que, directa o indirectamente dependen de los trabajos
mineros, produciendo desequilibrios nada propios al orden social.
El mismo Cantón Zaruma sufriría una paralización de sus ac-
tividades, precursora del retroceso. El Cantón Tumas y la Provincia de
Loja y El Oro sufrirían también las consecuencias, y como anacle
de estos factores de desolación, el prestigio de las relaciones del Estado
Ecuatoriano con las Compañías mineras del Extranjero.

La situación económica de los mineros y trabajadores de
Tobosillo debe ser atendida, mediante el cumplimiento del "Con-
trato Colectivo del Trabajo", suscrito entre los obreros de este
Campesinato minero con la Compañía, contrato protegido por
Abogados de tanta distinción como los doctores Juan Isaac

León y. Rafael Gabara Arriaga.
Este contrato es válido y garantizado por el Código de Comercio del Ecuador, de acuerdo con las respectivas estipulaciones, tan pronto como el Gobierno llegue a una solución con la Compañía, ya que su cumplimiento depende de dicho acuerdo.

En consecuencia, opinamos que el proyecto debe seguir su curso, salvo la más acertada opinión de la H. Cámara de Diputados.

(F.) E. Bustamante. - Man. G. Witt. - D. Mercado.
M. Melba Navano. - R. Equique. - R. B. Chiriboga. - M. Ernesto Domínguez.

El Sr. Diputado Sr. Jorge Aristilla Ortega, aunque conyuntiva en firma por estar ausente.

Se pone en discusión el Artículo 1º:

E. C. Cárdenas

Señor Presidente:

Al pasar de la advertencia que ha hecho S. E., en cuanto a que debamos conciliar solamente a hacer indicaciones para segunda, me voy a permitir abusar de su benevolencia y pedirle que me conceda la palabra para hacer una exposición, de tipo general, respecto de este proyecto, porque como dije ayer, se juegan con él muchísimos y sagrados intereses del país, que nosotros, como Legisladores estamos obligados a defender, sobre todo porque se están sentando precedentes similares en las relaciones del Estado Ecuatoriano con las empresas extranjeras que, en una u otra forma, vienen al país a explotar sus riquezas naturales, a aprovechar de ellas, a gozar de las garantías de las leyes ecuatorianas, en ocasiones superiores a las que conceden esas leyes a los propios ciudadanos del país, y que, por tanto, están obligadas a devolver al Estado alguna utilidad, algún usufructo que sirva para atender a las múltiples necesidades de la República. La Compañía Minera de Antovela inició sus labores en el año de 1896. Esta Compañía comenzó pagando solamente

el impuesto denominado entonces de Patente Minera. El
 año 1908, en compensación al Municipio de Guama, en cuyo
 territorio están asentadas las minas, se adjudicó a dicho Mu-
 nicipio el cobro de la Patente Minera, que ascendía entonces a
 cinco mil seiscientos dólares anuales. El Municipio de Guama
 cobró este impuesto hasta 1910. En este año se celebró, por prime-
 ra vez, un contrato transaccional con la Compañía. Esta Compañía,
 debe de advertir, ha tenido como modalidad muy singular la
 celebración de contratos transaccionales con nuestro Gobierno. El
 que el primero, fue celebrado en 1910, por el cual se liberaba de
 todos los impuestos fiscales y municipales incluso Patente Mine-
 ra, durante un periodo de cincuenta años, o sea hasta 1960, a con-
 dición de que construyese por su propio y exclusivo esfuerzo en su
 mayor parte, un camino que partiendo de Putvelo llegase al
 Cantón Santa Rosa. Hasta 1917, la Compañía no había da-
 do cumplimiento al convenio celebrado con el Gobierno y,
 entonces, en ese año celebró un nuevo contrato transaccional, por
 el cual se prorrogaba el plazo por seis años más, es decir hasta
 1923. En este año el H. Congreso Nacional discutía la situa-
 ción de la demarcación en el cumplimiento de las obligaciones pactadas
 por parte de la Compañía Minera de Putvelo y la actuación
 del Congreso, especialmente de la Cámara de Diputados, revela
 la forma como se debatió este problema y como algunos H. D.
 Legisladores, en defensa de los intereses nacionales, dijeron en su
 búsqueda por la protesta contra la compañía concesionaria extranje-
 ra que no había cumplido su compromiso contratado con el Gobie-
 rno Nacional. En el Decreto Legislativo de este año, por el
 cual se excitaba al Poder Ejecutivo a demandar a la Compañía
 el cumplimiento de sus obligaciones, se dejó constancia expresa de
 este incumplimiento y entonces se autorizó la celebración de un
 nuevo contrato transaccional, en virtud del cual la Compañía
 ya no había a construir un camino de herradura, sino que iba a
 entregar ciento treinta kilómetros de riel para un ferrocarril, que,

patrimonio de Santa Rufina, llegase hasta el río Samanillo. El
 mismo el contrato transaccional y la Compañía tampoco cumplió
 el contrato, pues entregó insensiblemente noventa kilómetros de vía
 férrea, más que eliminamos casi el sistema de conchales y que
 utilizó sólo en las instalaciones del llamado Juncuñil de Santa
 Rufina a Piedras. Habiéndose comprometido la Compañía a
 entregar 130 kilómetros, ha quedado obsoleto, hasta la presente fecha,
 si es que entregó o no los sesenta kilómetros restantes. De todas ma-
 neras hubo incumplimiento de parte de la Compañía. Inicialmente,
 desde 1932 los Diputados orensas, acompañados de un legisla-
 dor progresista de la Provincia de Loja, el señor Eduardo Moreno
 Mora, emprendieron una vigorosa campaña en el Parlamento Na-
 cional para conseguir que la Compañía Minera de Portovelo no
 siguiera defraudando al Fisco y cumpliera la obligación de pa-
 gar impuestos, que hasta 1910 no había pagado, sino en ocasiones
 sueltas, los de Patente Minera y que fueron quitados al Gobierno Jua-
 ma. Entonces, como resultado de esta campaña, se expidió un
 Decreto Legislativo en el año 1933, en virtud del cual se obligaba
 a la Compañía a pagar, por primera vez, en la historia de su
 explotación minera, el dos por ciento de la producción bruta del mine-
 ral. Con este objeto se celebró un contrato transaccional entre el Go-
 bierno y la Compañía. En 1938, estando en el Poder un Gobierno
 progresista que llamó al orden a muchas otras compañías estrange-
 ras que habían pactado con los gobiernos anteriores en idénticas o bu-
 ras condiciones que la Compañía Minera de Portovelo, se reformó
 el contrato transaccional de 1934 y se subió al 12% de la producción
 bruta, el impuesto que debía pagar por derechos de concesión al
 Gobierno Ecuatoriano. Esta situación se ha mantenido así. En
 1945 la Compañía Minera de Portovelo experimenta un accidente
 Este accidente fue la inundación en el octavo o noveno piso de las
 minas de una corriente de agua que inundó el nivel y produjo algu-
 nos gastos extraordinarios para poder normalizar las faenas. Simul-
 táneamente se quemó uno de los motores que proveían de energía

a las instalaciones de la Compañía. Como consecuencia de esto la Compañía alegó pérdidas por más o menos trescientos cincuenta mil dólares. El año 1946 la Compañía Minera de Portovelo en una exposición presentada a la Asamblea Nacional y al Gobierno de entonces, solicitaba la revisión del embargo bianual de 1938 que la obligaba al pago del 15% sobre la producción bruta de las minas. El Gobierno Nacional se preocupó del problema y al efecto, con el Consejo del Poder Legislativo, también destacó comisiones que se encargaron del estudio y abordamiento del problema. Entre esas comisiones fue una, presidida por el Contralor General de la Nación, y otra compuesta por profesores de la Escuela Politécnica. La Compañía alegaba en su informe que la pérdida era causada no solamente por el accidente, sino por el costo creciente de su producción, debido, por una parte, al beneficio que tenía que hacer en cada tonel de minerales de ley decreciente, y en segunda lugar, debido también a las leyes sociales que habían ido aumentando el costo de la fuerza de trabajo. Estos eran las dos principales razones y luego el accidente del mes de agosto de 1945 que habían influido, básicamente, en los balances de la Compañía. El asunto en el aspecto geológico, fue informado así, más o menos en resumen, por los profesores de la Escuela Politécnica: que ellos no podían efectuar estudios directos porque para ello requeriría permanecer en las minas meses o quizás años con el fin de estudiar la constitución geológica de ellas, hacer los análisis químicos convenientes y poder determinar el grado riqueza del mineral antiguo de Portovelo. Por consiguiente, se limitaron únicamente a componer los informes de los geólogos de la Compañía. El segundo informe que fue presentado por el Contralor General, se refirió al estudio contable, ético y de Auditoría durante diez balances de la Compañía, de 1936 a 1945 y durante algunas meses del año de 1946 de los resultados financieros y económicos obtenidos por ella en su explotación. Del informe del Contralor General pueden deducirse algunas importantes conclusiones respecto a la situación financiera y económica

real de la Compañía. Voy a indicar los activos fijos de la Compañía
 sea los equipos e instalaciones con que ésta cuenta para realizar
 su actividad, sea el costo original de estas inversiones conforme
 a la contabilidad de la Compañía alcanzada a \$ 3,225,667.70
 al 31 de Noviembre de 1946. Pero el valor real asignado, luego de
 los castigos y depreciaciones que son comunes en esta clase de inversiones
 y especialmente en las Mineras, el valor real que tienen, castiga-
 das con todas sus instalaciones, alcanzada al 31 de Diciembre de
 1946 a \$ 236,201.25, es decir, que alcanzaría apenas al 7% más o
 menos del valor inicial. O sea, pues, que la Compañía, puede decirse
 ya tiene casi pagados con las utilidades y reservas correspondientes
 el costo inicial de todas las instalaciones de Bata. En otra
 parte respecto a la pérdida líquida sufrida por la Compañía,
 es conveniente que mencionemos un parte del informe del Contralor
 de la Nación. El Contralor General, que como funcionario público,
 como funcionario del Gobierno, Guatemalteco, está obligado a ser
 preciso y exacto en sus afirmaciones, me ha escrito en las conclu-
 siones de su interesante informe lo siguiente: (lee) O sea que el
 Contralor de la Nación en su informe que me he leído de toda fe,
 hace la aseveración clara y categórica de que la Compañía está
 haciendo reservas superiores a la verdadera depreciación de las minas
 y que las instalaciones están en servicio actual con valores realmen-
 te reducidos. Esto puede comprobarse, además, si examinamos
 el balance de la Compañía correspondiente al año de 1946; balance
 en el cual, con imputaciones en los años anteriores, que no forman
 de las cuentas más totales por concepto de amortización de equipos
 e instalaciones, anota sin embargo para el año de 1947 una reser-
 va o reserva para un incremento de la reserva de amortización
 indicada, de alrededor de \$ 11,000.00, o sea que es mucho más del
 20%, con relación al promedio normal de incremento de la re-
 serva de amortización durante todos los años anteriores. De suerte
 que para el año de 1947, la Compañía vuelve a anotar una se-
 quina pérdida. Estas mismas razones, estas mismas observaciones

hacia el Contralor de la Nación cuando analizaba los resultados en diez meses del año de 1946, en que la Compañía anotaba una pérdida de \$ 11.000,00 de acuerdo con su balance de comprobación. El Contralor General anotaba por ahí, una pérdida que se llama "posibles Pérdidas de Inventario". Esta partida que es una provisión de la Compañía sumaba, en su año, \$ 25.000,00 y además otras partidas que en conjunto le hacían decir, categóricamente, al Contralor General, como puede observarse en su informe, cuya copia tengo a la vista de los H. H. Diputados, que en ese período de diez meses del año de 1946, apenas, a un año del famoso accidente que produjo las pérdidas anotadas a la Compañía, más bien, según criterio del Contralor el balance anotaba, en realidad una utilidad de \$ 13.000,00-, utilidad provisional naturalmente, mientras no se liquidase el balance al 31 de Diciembre último, como acostumbra a liquidar la Compañía en cada año. Es decir, H. H. Legisladores, que es menester un estudio concienzudo de la explotación minera, de las reservas minerales, del aspecto geológico de esas reservas, y un estudio concienzudo de la contabilidad de la Compañía, en todos sus aspectos, de los verdaderos resultados de sus operaciones, para que haya una cabal y clara convicción de cuál es la verdadera situación que confronta la Compañía minera de Tortorelo. Hecha esta breve explicación sobre esta Compañía, voy a referirme ahora al Proyecto de Decreto que ha sido presentado por un grupo de distinguidos Legisladores, pero antes, por vía de información, quiero también indicar a la Cámara que desde 1932 a 1947 inclusive, en que viene pagando impuestos la Compañía, el valor, en dólares, de la producción alcanza a \$ 28.775.350,00 y que por conceptos de impuestos, desde entonces ha pagado \$ 37.439.107,51. Es decir que podríamos afirmar, casi sin temor a equivocarnos, que estos \$ 37.439.107,51, sumados los 90 kilómetros de rieles que dió para el Ferrocarril Puerto Bolívar - Amantillo, son los únicos beneficios de carácter

- 6 -

financiero que ha subido el Estado ecuatoriano por concepto de la explotación de las minas de Portovelo. He hecho también un pequeño recuento en donde constan las utilidades obtenidas por la Compañía durante toda su explotación minera desde 1906. Estas suman más o menos \$ 12.000.000.00 hasta que y computadas las pérdidas, inclusive la de 1915, reducida oficialmente a \$ 295.000.00 por el Contralor de los Negocios, y esto sin tener en cuenta los excesos de depreciaciones o excesos de los suenos que la Compañía hace, arrojan más o menos a \$ 2.000.000.00 lo que dejaria una utilidad real y neta para la Compañía de \$ 9.000.000.00. Es muy interesante el respecto a los dividendos que la Compañía ha pagado y que llegan a cantidades realmente fabulosas, como las utilidades que han alcanzado las Sociedades Anónimas ecuatorianas, en los últimos años de inflación del país y que aun en los años de crisis como la del 29 al 30, dijo la Compañía de obtener pingües utilidades y de repartir fabulosos dividendos a accionistas de 65.11%. Donde el interés medio es el del 3%. Obtienen dividendos del 20, del 10 y del 10%, digamos para no ser exagerados en las realidades de este humilde negocio de Portovelo, es haber encontrado los recursos para esos accionistas afortunados, mientras millares de obreros de Portovelo, de campesinos nuestros, están dejando sus vidas para que estas utilidades vayan a llenar las arcas de los accionistas extranjeros. Debo declarar, de la manera más franca y caballerosa, que no me resulta la presencia del capital extranjero en el país, que no soy enemigo de la inversión de capitales privados extranjeros en el Ecuador, en la explotación de sus recursos naturales; al contrario, desearia que hubiera una corriente de afluencia de capitales a nuestro país, pero lo que no desearia es que esos capitales vengyan en condiciones privilegiadas a formar ciudades dentro de nuestro Estado para explotar nuestras riquezas naturales sin las debidas retribuciones al país que les concede el privilegio de explotar sus riquezas. Ahora

voy a referirme ya al Proyecto de Decreto. En conformidad
 con este Proyecto de Decreto que ha sido presentado por firmes
 respetables de esta Cámara y cuyo autor respeta como el que
 más y concuerda a ciencia cierta el problema de Bolivia, debe
 manifestar que en este Proyecto hay ciertas afirmaciones que no
 pueden dejarse pasar por alta. Entre estas afirmaciones de la
 Exposición de motivos se habla de que por Decreto dictatorial
 de 1928 se duplicó el impuesto pagando la Compañía bajo
 "pretexto" (lee). No es posible dejar pasar dichas estas
 cosas, porque somos el pueblo de la Soberanía, del mandato
 popular, el Primer Poder del Estado, estamos representados el
 pueblo y tenemos que seguir la tradición de la defensa de los
 intereses nacionales. La verdad que una Dictadura en 1928,
 puso a la Compañía en condición de someterse al pago del im-
 puesto del 10% sobre la producción bruta o de abandonar el
 país. Dicen que el capital extranjero es como los señores
 de pueblo, que cada vez anuncian que se van y nunca se van
 hasta que no hayan sacado el sistema contable al campesino.
 Firmaron con sus y se quedaron. No es posible que quede
 conciencia de que la Compañía ha estado pagando bajo pre-
 texto de sus impuestos, porque esto implica un principio de recono-
 cimiento de cualquier derecho de la Compañía para prestatar
 de ese pago. Y digo que no es posible esto, porque tenemos que
 ser soldados con amor nacional y patriótico, con los actos en
 que haya sido el móvil único, la defensa de los intereses na-
 cionales. Por más que para muchas personas y para muchas
 personas esto aparezca como un acto antijurídico, como un
 acto dictatorial, eso lo hizo una dictadura, como lo hizo
 respecto de otras compañías extranjeras; pero procedió así por-
 que había razón, había toda la razón de parte de esa dicta-
 dura para obligar a este pago. Voy a referir una anécdota que
 me llamó la honor, respecto de lo que puede hacerse también
 en otros aspectos, en otros períodos dictatoriales, en favor de otros

compañías extranjeras. Consta el año de 1936, más o menos el
 que de las leyes cuando las cosas de Portovelo se habían atenido
 a plantear la reclamación de ciertos derechos a los que cuan su
 sucesores estaba en el estómulo el Sr. Tomás Sánchez
 y llegó como de sorpresa un abuso de Portovelo que había si-
 do para la Provincia de Loja al Quince, leyendo de la posi-
 sión del Ministerio de Gobierno, Sr. García Reyes, que con la
 fuerza policial estaba espoleando a la Compañía contra sus
 abusos, contra los trabajos de sus trabajadores que hacían la riqueza
 de los dueños de la Compañía. Pero luego de al cabo de algu-
 nos meses de deambular por el Quince, partiendo por la justi-
 cia huyendo de toda consideración y consideración de los gober-
 nantes de su propia patria. Este documento ha quedado en mí y
 ahí está para corroborar muchos estudios de carácter científico,
 muchos libros escritos sobre el oro y sangre de Portovelo. En la
 misma exposición de motivos y en la misma Comisión infor-
 mante acepta ampliamente - se afirma que la South American
 asegura que trabaja a pérdida y lo comprueba con el informe
 del Director General de Industrias y Minas, de 14 de octubre
 de 1936. Y además se cita el informe del Contralor General, de
 30 de noviembre del mismo año, informe que acaba de leer y
 que dice todo lo contrario de lo que se afirma. Este respecto
 quiero únicamente utilizar lo que dejó en el Consejo de Economía
 cuando en el mes de Abril del año pasado a concensos de mayo
 se discutió este problema, ya había sometido el Ministro de Eco-
 nomía, de entonces, al Consejo de Economía, en forma de inter y mal
 Presidente de la República como corresponde hacerlo de acuerdo
 con el mandato constitucional, un proyecto de decreto por el cual
 se disponía la celebración de un contrato transaccional de la
 Compañía Minera de Portovelo. Revisando los antecedentes
 que fueron presentados a nuestra disposición, puede constatar sus hechos
 los mismos que vienen que quedan constancia en esta Cámara para
 que los renuncie todo el país: el informe del Contralor General,

que se favorecía en algo a la Compañía y bastantes en cambio, ha-
 leaba esta parcialidad con unas cuantas conclusiones que no son
 rebando mentes a las afirmaciones de la Compañía. Segundo,
 un informe oficial, de muy buena voluntad del entonces actual
 Director General de Minería y Petróleo del Ministerio de Eco-
 nomía, en el cual se refutaba los conceptos del Contador General
 y decía que a una compañía extranjera había que darle
 todas las facilidades porque no puede venir a vender en el país
 y hay que darle a ganar no poco sino bastante, para alentar
 la inversión sacrificándose con la inmensa riqueza de ex-
 plotar nuestras riquezas. Tercero que queda constancia de este
 hecho, porque, con la misma hombría con que hoy constancia de
 él aquí, lo hice entonces en el Consejo Nacional de Economía al
 que ya pertenecía. - El tercer hecho se refiere a otros funcionarios
 públicos, funcionarios elegidos por el Poder Legislativo el Pro-
 curador General de la Nación. No sé por qué razones el señor
 Procurador General en un informe escrito, crucialísimo para
 los intereses tan sagrados de la Patria, en un informe de ocho o
 diez renglones - apelo al testimonio del señor Bustos del
 Consejo Nacional de Economía, Sr. Vela Suárez - decía que
 por convenir a los sagrados intereses nacionales y por estar
 inspirado en un motivo altamente patriótico, aprobaba el
 proyecto de decreto que sometía el Ministro de Economía a
 la consideración del Consejo Nacional de Economía, para
 ser dictado como decreto-ley de emergencia, autorizando la
 celebración del contrato transaccional. Yo, señores, a esos informes
 les llamo negligencia y a esos funcionarios les llamo negligentes
 porque están en la forma más palmaria atentando contra los
 verdaderos y auténticos intereses del país que merecen más aten-
 ción de estos altos funcionarios del Estado. De estos tres puntos
 quería dejar constancia para manifestar que en la Asamblea
 de 1946 también se presentaron idénticas proposiciones de autorizar
 la celebración de contratos transaccionales. Se conocieron los

informes de las comisiones que fueron en ese año a Portovelo y de
 una comisión que nombró el Gobierno del doctor Velasco Rivas
 para que estudiase la solución que debía darse al problema; info-
 me este último que, de paso debe anotarse, tuvo las firmas de varios
 de los miembros de esa Comisión, pero no la del Ministro del Te-
 sorero ni la del Diputado por El Oro, señor Angel Saldaña
 Sánchez y de algunos otros funcionarios, uno que, sin embargo, en las
 copias oficiales que debieron hacerse se aparecen como suscriptores.
 Entonces se elaboró a base de las demandas de la Compañía, por
 el Departamento de Minas del Ministerio del Tesoro, un Proyecto de
 Decreto que por repetidas ocasiones fue rechazado por la Asamblea de
 entonces. Y ese mismo decreto reformado presentaba el ministro de Eco-
 nomía al Consejo Nacional de Economía, y ahora ese proyecto en su
 aspecto esencial, cual es la celebración del contrato transaccional, aparece
 nuevamente en la Cámara de Diputados. Los considerandos del
 proyecto de Decreto también contienen algunas cosas que es necesario
 aclarar. Se refieren, por ejemplo, a la duplicación unilateral del im-
 puesto, lo cual ya lo he repetido. Se refieren también el aspecto
 jurídico de los contratos; se refieren también a los proyectos de decre-
 to que ya he mencionado y que dicen que fueron propuestos por el
 Gobierno y aceptados por la South American; pero yo diría que fue-
 ron propuestos por la South American y aceptados por el Gobierno
 ecuatoriano de ese entonces; y tienden a dar a entender que el Gobierno
 actual, que el Gobierno ecuatoriano, el Poder Ejecutivo no tiene facultad
 para celebrar contratos transaccionales con la Compañía minera de
 Portovelo. Pero voy a manifestar que el Gobierno si tiene esta facultad
 conforme lo demuestra el Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1941,
 que se halla promulgado en el Registro Oficial No. 349 de Octubre
 24 de este año. Este Decreto dice (lee) Por consiguiente el Ejecutivo de
 acuerdo con este Decreto que se halla vigente, tiene perfecta facultad
 para celebrar un contrato ad-referendum con la Compañía minera
 de Portovelo. Pero aquí viene una cosa: que los legisladores de esa época
 se supieron asustar, en medio de todos los ataques que podíamos

compulsivos. Bajo otros aspectos y conceptos, el contrato de que se trata debe de los intereses sagrados del país, debía intervenir la representación de la Población Popular, el Congreso, para dar validez a esos contratos celebrados por el Poder Ejecutivo únicamente con el carácter de referendario. Conociendo demasiado el carácter de muchos gobiernos, en muchas ocasiones complacientes con estas potencias extranjeras e intereses extranjeros, el legislador previó, muy bien, que sea el Congreso el que debía poner su visto bueno y su aceptación a esos contratos para que pudieran surtir efecto en adelante. Ahora, en virtud del proyecto que se nos presenta, que se quiere hacer? Se quiere que el Poder Ejecutivo proceda a la celebración de contratos de suministro con la Compañía Minera de Portavelo, es decir que, según el Congreso las cestas de sal que se necesitan para que se cumplan los anhelos de la Compañía Minera de Portavelo. Noticias apuradas que se celebre el contrato, se hace el contrato en la forma que a bien se tenga y no tenemos derecho de recobrarlo porque de antemano se conocen las condiciones de ese contrato, se las autoriza y sanciona con el sello de la soberanía Popular a la que representamos. Eso es lo que se quiere con esta disposición que se ha puesto en este proyecto, que me parecía era a beneficiar a una Provincia hermana. El verdadero objetivo de ese proyecto, tengo que decirlo francamente, es autorizar que a espaldas del Congreso se celebre un contrato con la Compañía Minera de Portavelo. Ahora bien quiero también referirme a un aspecto que, aun cuando no soy abogado, es un argumento del ciudadano medio, preocupado de los intereses nacionales por obligación con el pueblo, por obligación de mandato y por obligación de ciudadano y ciudadano de este país. Ese aspecto es este: Es cierto, señores, que a la Compañía Minera de Portavelo en 1938, se le duplicó unilateralmente, dictatorialmente, como dicen quienes dependen en este momento a la Compañía, el impuesto que paga por explotar nuestros recursos naturales. Ahora se quiere devolver la gracia por gracia, haciendo a su vez que ella nos imponga la modificación unilateral del contrato. Esto no es posible. Eso que en este caso, sujeto jurídico, transacción del

significan convenientemente respecto de un y absoluto, en un plano de
 igualdad de las partes que van a transar, de cuáles son las condiciones
 que se les imponen a esa transacción. El Gobierno ecuatoriano
 no tiene. ¿Por qué entonces, conocer las condiciones en que van a transar y
 aceptar? ¿Se atreve a afirmar categóricamente que no conoce las con-
 diciones en que factorea y que, por consecuencia, sería necesario, como
 tiene oportunidad de plantear en el Consejo Nacional de Economía,
 que una comisión oficial integrada por elementos técnicos, que se
 les tenemos en el país suficientes, vaya a estudiar las condiciones
 reales de la explotación minera de Interoeste, las condiciones econó-
 micas, las condiciones sociales, las condiciones en que se desenvuelve
 la vida de la empresa, y sólo a base de ese conocimiento íntimo de la
 realidad en esa explotación minera, podría el Gobierno ecuatoriano
 tener los fundamentos sobre los cuales podría ir a un pacto con la
 empresa minera. Como digo, esto no se ha dejado plantear. Ahora
 voy a referirme a otro de las finalidades del proyecto de decreto.
 Está bien que se favorezca a una provincia humana, pero pregun-
 tamos ¿vamos a continuar con este sistema de crear los u-
 niversos presupuestarios para dedicarlos a obras locales, que deben ser
 muy importantes pero que deben cubrir el peso a obras verdaderamente
 nacionales? El proyecto de Decreto quiere asignar el diez por ciento
 por ciento al Municipio de Loja para que lo utilice en obras de
 canalización, aguas potables, pavimentación etc. de sus parroquias muni-
 cipales. Es muy importante muy bello el propósito, pero como hay otras
 más importantes todavía, incluso obras de vitalidad nacional. Bene-
 ficiar al sector sur del Ecuador, a las Provenientes Industriales, a la mis-
 ma Provincia de Loja y que es preferible desde atención porque sigue
 favoreciendo el resurgimiento económico, el resurgimiento de la producción
 de esas zonas, el embalsamiento de esos sectores para constatar la verda-
 dera unidad económica del Sur Ecuatoriano. Entonces, fundado en
 esto yo quisiera y voy a hacer una indicación que quisiera que se le tome
 muy seriamente, en cuenta, con el mismo propósito que me anima,
 con el mejor deseo de que sean servidos los intereses de la Nación

En el país, que ha sido, la reconstrucción olvidada por el Poder Público. Ahora mismo se nos acaba de anunciar que no se dará un solo centavo más para la reconstrucción de El Oro y se deja en inminente peligro de desaparecer millones de suenos en valiosas obras, que sin ser atendidas, antes del invierno se perderán fatalmente.

Me refiero especialmente a las obras de navegación. Entonces esta proposición que voy a hacer se refiere exclusivamente a la atención de los problemas vitales, de medios de transporte en general; y esta proposición se resumiría así: 18% para la carretera Puerto Bolívar - Loja, debiendo emplearse por partes iguales en ambas provincias. Este es un canal salado para la Provincia de Loja, puesto que se permitirá su comunicación directa con el mar y utilizar un puerto marítimo y por ahí hacer su tráfico ya sea de importación o de exportación, en lo que sea posible. Luego el 18% para la carretera Girón - Pasaje, en la sección Pasaje - Usunuma que está priorizada y que necesita impulsarse para ver si logramos enlazar con los trabajos que avanzan desde Santa Isabel y que también es una vía importante porque dará vida al Puerto equatorial porque la permitirá una salida directa al mar. Después es necesario contemplar también un problema que ha sido olvidado por muchos años: el problema de Puerto Bolívar. Los Municipios de El Oro, los de Machala y Pasaje, construyeron hace al rededor de cuarenta años el muelle de Puerto Bolívar, que fue tomado y nacionalizado el año de 1935 por el Gobierno y que desde entonces no ha recibido ninguna atención. Este muelle debe ser reconstruido a fin de habilitar el puerto para el tráfico que se intensificará cuando esté terminada el canal Puerto Bolívar - Loja y el canal Cuenca - Girón - Pasaje - Puerto Bolívar. He asignado para esta obra el 8% y después para campos de aviación de El Oro y Loja, el 2% para cada una de estas Provincias. Finalmente, como una defensoría para los intereses manabites, hemos cuando los representantes oroneses están de acuerdo en que se asigne el 2% para la defensa sanitaria de Manabí, que damos al Comodoro de Centros Agrícolas que está realizando magnífica labor

en pro de la defensa y fomento de la agricultura de esta Provincia.
 Esta ley de imposición que la Representación viene presenta con
 el ánimo más patriótico posible, con el ánimo de favorecer obras de utilidad
 nacional, para que sea consensuada en segunda por la H. Cámara
 de Diputados. Y para terminar, H. Registrador, quiero invitar
 fuertemente en que el Art. 32 del proyecto presentado por varios
 H. Diputados y por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que
 pueda firmar un contrato modificatorio de transacción con las per-
 sonas y compañías concesionarias, etc. sea desde el primer debate ne-
 gado por la H. Cámara, porque además existe ya una petición de
 la Compañía Minera de Potosí, la misma que está siendo
 estudiada por la H. Cámara del Senado. De todas maneras in-
 sisto en que no es necesario este Artículo por cuanto existe una
 manifiesta intención de que se pague a espaldas del Congreso nacional

El H. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Se fin de que la H. Cámara y cada uno de los H. H. Legisla-
 dores tengan el perfecto convencimiento que la Representación viene
 está actuando por mandato de la Provincia y de todos los ciudadada-
 nos de El Oro, voy a pedir que se lea una exposición enviada por el
 D. Municipio de Guano, así como las diversas comunicaciones
 dirigidas por los Presidentes y más autoridades de todos los Can-
 tones de la Provincia de El Oro. Y este pedimento tiene por objeto su-
 tancial hacer notar que en la exposición de motivos presentada jun-
 to al proyecto que se discute, se hace parecer como que este Decreto
 es de beneficio y reducción para las provincias de El Oro y Loja. Y
 nada más absurdo y ajeno de la verdad que esto, porque si fuera
 así la Provincia de El Oro no estaría protestando como lo está ha-
 ciendo por medio de las comunicaciones enviadas. Se han reunido
 en Machala todos los Presidentes de los Comijos, todas las Auto-
 ridades de la Provincia para protestar contra este atentado

contra los intereses de El Oro, Loja y la Diocesis entera. Yo estoy de
 guiso que tambien de Loja habiea habido el mismo clamor y la
 misma protesta, si no fuera porque quizas en una forma hábil, en
 una forma que pudiemos decir inoquiavelica, se ha puesto un ca-
 mello para endulzar a la Provincia de Loja, digno de mejor suerte.
 No es creible que en la Provincia de Loja, a cuyas ciudadanas
 concedido y respetado porque allí tambien me idupie algunos años,
 se hayan dejado sorprendidos con una pequenissima asignacion que
 quite dase a la Provincia. Y digo pequenissima asignacion por-
 que en el proyecto que se quiere adjudicar el cincuenta por ciento
 para determinadas obras, al propio tiempo que se pide que se haga
 un contrato transaccional con la Compania, es decir, que no
 habran impuestos sobre los cuales debe aplicarse este cincuenta por
 ciento, y se quiere dedicar una pitahaya para una Provincia que,
 como digo, es digna de mejor suerte. En esto es necesario que se de lec-
 tura a estos documentos. Y decia que tambien de Loja debia venir
 una protesta, porque esos porcentajes que paga la Compania
 son dineros sagrados para ambas Provincias, ya que desde hace al-
 gun tiempo en vias de comunicacion entre El Oro y Loja, a fin de
 conitarse con Cuenca y con el mar. Loja reclama siempre con atti-
 ves la salida al mar y esa salida al mar no existe aún. La
 cantera Loja. Quite Polaris está inconclusa, para la via Real
 faltan muchos millones de sucos porque aún quedan algunos kilome-
 tros por trabajarse, falta un puente para el rio Saragay, es decir
 falta mucho para poder decir que Loja tiene salida al mar, lo mis-
 mo los Cantones interiores de la Provincia de El Oro. Señor Re-
 sidente. Luego a Su Señoria se sirva ordenar a Secretaría la
 lectura de todas estas documentos y comunicaciones, porque es
 necesario que cada uno de los Hon. Legisladores tengan el primer
 conocimiento de que la Representacion de El Oro cumple con un
 sagrado deber y con el mandato de sus representados.

El Señor Residente

Consulto si estas son comunicaciones dirigidas a la Cámara
y, únicamente, a la Representación de El Oro. Además, ya en
párrafo anterior se dio cuenta de varias comunicaciones enviadas al
respetado.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente.

Se que solamente se ha dado razón del envío de tales comunica-
ciones, pero es necesario que se sepa el contenido exacto de cada una de
ellas, por tratarse de un problema importante.

El Sr. Equiquez

Señor Presidente

No voy a alargarme en la explicación, pero sí deseo aclarar única-
mente el objeto que tiene el proyecto de Decreto suscritos. Este pro-
yecto está dividido en dos partes: la primera, relativa al impues-
to que paga la Compañía. Este impuesto fue creado para compen-
sar la obligación que tenía la Compañía de construir una ca-
ñutera permanentemente y después un ferrocarril. Pero como esto
no ha llegado a cumplirse, las Provincias de El Oro y Loja,
que siempre han marchado perfectamente de acuerdo hasta
ahora, consiguen con por medio de sus Representantes la
cancelación de este impuesto, como compensación, en beneficio de
ambas provincias. Ahora bien, hasta el año 1924 el impuesto
fue en favor de las dos Provincias para construcciones viales.
En efecto, en el Presupuesto de 1924, en la parte tercera, sección
sesta, "Compuestos de Gastos Extraordinarios contra esta
partida (loc) De manera que hasta este año estaba asignada
esta partida para que las provincias de El Oro y Loja pudie-
ran hacer sus construcciones viales, por iguales partes. Pero, por
desgracia, vino un decreto dictatorial, por el cual se asigna
este producto solamente a beneficio de la Provincia de El Oro

el voto para Baunma y el voto para Potos, de manera que
 queda Loja sin su cincuenta por ciento. Ahora, la Provincia de
 Loja no puede otra cosa sino que se vote luego este cincuenta por
 ciento, es decir que se vuelva al estado anterior, a fin de que las
 Municipalidades de esa Provincia puedan atender a las obras
 que tanto necesitan sus parroquias. En cuanto a la segunda
 parte, está siendo solamente a facultad del Ejecutivo para
 que pueda contratar directamente con la Compañía. Pero se
 se tiene tanto temor, como ha manifestado el Sr. Cisneros
 de que el Ejecutivo pueda hacer un contrato a espaldas del
 Consenso, podría decirse en el debate que este contrato sea
 ad referendum, para que luego sea conocido por la Legisla-
 tura. En esencia este es la intención del proyecto.

E. H. Palacios

Señor Presidente:

Excuso y hasta felicito en el Sr. Cisneros su verdadera inten-
 ción. Los hombres cuando hablan con patriotismo, merecen
 respeto. Por lo que no excuso ni felicito es el ultraje inícuo que
 ha recibido la Provincia de Loja de parte de quien, trucidamen-
 te, se ha educado en ella desde su niñez y ha sido favorecido
 con este bien. Ultrajar a Loja es el agradecimiento propio de los
 hombres de la tabla de aquellos que no nacieron en ella y que
 no tienen razón para defenderla, cuando se ataca su honor.
 Loja, en verdad, necesita defenderse, tiene quienes la defiendan
 pero no necesita la defensa de los que la ultrajan. Respon-
 damos al proyecto, presentado, que se trata de un asunto
 absolutamente fácil y sencillo. Nosotros, al menos los Represen-
 tantes de Loja, de número de cuatros, podemos haber fácilmente
 autorizado y convenir en la supresión del Art. 3º. Si este Ar-
 tículo va a crear dificultades, va a producir inconvenientes
 posteriores y va a crear en la Cámara un ambiente de

intemperidad, está bien que se lo suprima. Solo que no estoy
 de acuerdo, es en que se suprima la parte que le corresponde
 a Loja del cincuenta por ciento de las rentas que paga la
 South American. Este cincuenta por ciento es un derecho
 legítimo de Loja, su mengua en lo mínimo el interés de El
 Oro, ya que la Provincia de El Oro tiene tanto derecho a su fa-
 bricada como las demás. En este momento el cincuenta por
 ciento se ha dividido en los fondos generales del Estado en beneficio
 de solo El Oro; pero ese cincuenta por ciento que debía corres-
 ponder a la Provincia de Loja, lo reclamamos porque nos pade-
 mos. Me voy a hacer un juicio de la distribución hecha por el H.
 Excmo. el 18% para la cañutera Puerto Bolívar Loja,
 como si terminando con el sustantivo Loja hubiéramos nosotros
 de quedar ya completamente satisfechos. Otra habilidad
 del H. Excmo. en ganarse a las representaciones del Norway
 y Copera destinando el 18% para la cañutera Guano. Pasa
 francamente es muy hábil el H. Excmo. Después Loja el
 8% para el muelle Puerto Bolívar y el 20% para campos de a-
 viación. Esto me parece francamente una ruina, el 20% para
 campos de aviación, para la aviación en favor de El Oro y Loja
 Oro, cómo vamos a hablar de campos de aviación en favor de
 El Oro y Loja? si el campo de aviación está en el Oro solo fa-
 vor a esta Provincia y viceversa si está en Loja. Imposible
 hablar de campos de aviación que favorezca a las dos provincias.
 Acaba de leer el H. Excmo. la parte relacionada con este
 asunto y que consta en el Presupuesto del Estado de 1924 que
 dice (lee) De manera que no estamos inventando nada sino
 presentando realidades. Nosotros tenemos que atenernos a las reali-
 dades, no necesitamos hacer ningún artificio, ni forjar
 situaciones que no existen. Muchas veces los recursos oratorios son
 muy fáciles, muy fáciles para ganarse la admiración y simpatía
 de las personas que no conocen de un problema, pero el recurso
 oratorio no es verdad y a lo que hay que ir es a la verdad. En este

sentido masate, subiamos este cincuenta por ciento que me ha pertenecido de ley. Hoy que sea que las minas de Portovelo tienen tanto valor para El Oro como para Loja o cualquiera otra parte, sea que se trata de la riqueza del subuelo. El suelo, sea un derecho individual, el subuelo solo sea derechos para el Estado; de manera que las minas pertenecen exclusivamente al Estado y como el Estado ha dividido esta cantidad por partes iguales, entre Loja y El Oro, es muy justo que Loja participe la participacion que se le quitó el año de 1944. Si desde ese año no participa El Oro de ese cincuenta por ciento en ninguna forma, entonces a quien se le perjudica, a quien se le quita su derecho? No nadie y, por lo mismo, ninguna Provincia podria creerse perjudicada. Loja tiene una historia amplissima, una historia quizas un poco mayor que la de El Oro, pero no quise entrar en comparaciones porque seria hacer la susceptibilidad de los Representantes que tienen derecho de defender a sus Provincias. Mas esta peticion de Loja no se basa en ninguna injusticia; no se trata de sentimentalidades ni de humencias, solo que es justo lo que nosotros reclamamos. No quien perjudica esto? Respondo que a nadie. Ademas y hay algo que se relaciona con la Compania Minera de Portovelo y que puede traer situaciones de desorden, dificultades y peligros para las relaciones tranquilas de la Cámara, desde este instante subagamos todo lo que pueda perjudicarse a la cordialidad.

El Sr. Senor Presidente

La Presidencia a concedido la palabra a dos Representantes de El Oro y a dos de Loja, quienes han hecho exposiciones generales sobre el problema, habiendo presentado algunas indicaciones precisas al Sr. Cardenas. Me parece que, con estas cuatro exposiciones, la Cámara esta ya bien informada para poder seguir haciendo indicaciones para segunda. Desde

Este momento anuncio que no voy a conceder la palabra sino para que se hagan indicaciones para segunda discusion, mas para ninguna otra exposicion general, ya que habia tiempo para ello en segunda discusion. El manual que usajo es los señores Diputados hacen solo indicaciones para segunda.

El Sr.
El Sr. Gallardo. Navalto

Señor Presidente:

Como he notado que muchas veces la caballerosidad no tiene su minuto, no voy a hablar en forma escrita y solamente en defensa de las intenciones de la Provincia que representa. Tal como acaba de decir el Sr. Salceda, efectivamente Loja es una Provincia importante por su historia y por su riqueza natural de manera que la Provincia de El Oro es menor importante, según este criterio. Es lo mismo, no que estamos llamados a velar por los intereses de esta Provincia; preferentemente, de manera especial teniendo en cuenta las obras de reconstrucción que son necesarias en razón de los daños sufridos por la inundación del año 1961. El Sr. Cardenas ha hecho referencia a las obras de viabilidad entre Tunta, Bolívar y Loja, se comprende fácilmente que se trata de la vía Rodil. Para que se termine esta obra es necesario que se levante el puente sobre el río Guacay, que const. tiene el estacion para que puedan correr las Provincias de Guayas, El Oro, Loja y Azuay. ¿Por qué se quiere poner a El Oro del producto de la riqueza de su suelo para incrementar las obras de otros lugares? En la Provincia de El Oro se han construido escuelas de nivel de primaria nacional y practica o base de mangas, con el esfuerzo de sus propios hijos, de suerte que en esas obras no ha invertido un solo centavo el gobierno nacional. No por consiguiente, puede que la propuesta de lucha por el Sr. Cardenas sea aceptada porque está en lo justo.

252
El Sr. Guillermo Julio

Señor Presidente:

Como parece que he sido olvidado, quiero contestar al Sr. Palacios en la siguiente forma. Yo no he ofrecido a la Provincia de Loja, muy al contrario he dejado constancia de mi gratitud para esa Provincia en la que me educó algunos años. No es verdad que haya recibido mi educación totalmente en Loja, la prueba es que me gradué de Bachiller cuando el Sr. Sr. Presidente de esta Cámara era digno director del Colegio Mejía y luego completé mis estudios en la Universidad Central. Pues que al Sr. Palacios le ha debido aquella expresión de que se quiere asignar a una Provincia ciertas cantidades miserables. Esto es lo natural y lógico si en un asunto de adjudicación de porcentajes se acepta la suscripción de contratos transaccionales con la Compañía, porque bien podía la Compañía llegar a no pagar un solo centavo y entonces este cincuenta por ciento queda en nada. Para segunda voy a permitir presentar la siguiente indicación atendiendo a lo expuesto por los Sr. Sr. Representantes de Loja. Que este cincuenta por ciento se dedique a la viabilidad de Loja y El Oro por iguales partes.

El Sr. Ulloa indica, para segunda, lo siguiente. Que se dedique para obras de viabilidad en la Provincia de Loja y quizás en la de El Oro, para que se armonice el criterio de las dos Provincias.

El Sr. Palacios

Señor Presidente:

Como se dice que debe aplicarse el cincuenta por ciento para la viabilidad de Loja y El Oro por iguales partes, daré a que lo correspondiente a Loja se haya comitido en el punto que me entregado al Consejo Provincial y entonces así quedará librada

la dificultad.

Pasa a 2º el inciso 1º del Artículo 1º con las indicaciones.

Se lee el inciso 2º

El Sr. Requena con referencia a este inciso, hace la siguiente indicación: Que el producto de este impuesto se destinara a la provision de Agua potable, Alumbrado, Purificadora, etc. de Loja y de las parroquias rurales del "Canton"

Pasa a segundar este Artículo con la indicacion.

El Sr. Gallardo Julio hace constar su voto en contra.

Se pone en discusion el Artículo 2º, que pasa a segunda, sin indicaciones.

El Sr. Gallardo Julio solicita que este Proyecto pase a la Comision de Presupuesto a fin de que lo estudie detenidamente en vista de que, como es de conocimiento de algunos H. H. Diputados que pertenecen a dicha Comision, el Presupuesto esta en flado en mas de veinte millones de sucus, por lo que cree que primeramente, se debe consultar a la Comision de Presupuesto.

E. H. Witt.

Señor Presidente:

Me opongo a que pase el proyecto a la Comision de Presupuesto, porque con este procedimiento no se trata otra cosa sino evitar que se instituya a la Provincia de Loja un impuesto que le correspondia y que le fue reconocido. Es una especie de despojo que se ha verificado en contra de la Provincia de Loja. Asi que, si se quiere que este proyecto pase a la Comision de Presupuesto, igualmente debemos resolver que pase tambien a estudio de la misma Comision la asignacion para Zancama y Simas, tanto mas cuanto que no se consultan partidas de egreso especial, porque la produccion minera consiste de una cantidad global. Se trata de un mismo duto y de un mismo contrato que debe tener una completa y total

aplicación. Hemos visto como se ha demandado este asunto la Provincia de Loja ha esperado pacientemente para que se decidieran todos y cada uno de los puntos discutidos, por que no hay nada de magnascelismo, ya que nosotros procedemos con verdadero patriotismo y en defensa de los intereses nacionales, pero también tenemos que hacer respetar nuestros derechos. Se trata de un punto importante para el país, y es por esto que la Provincia de Loja no puede consentir en que se le quiten sus derechos. Los de Loja tenemos tanto patriotismo e interés por las obras nacionales, que en eso no cedemos un punto. Y si nos achiaca que defendamos a compañías extranjeras, lo hacemos con toda entereza, en beneficio del país. Más tarde, cuando la desgracia se produjera en Loja y El Oro, de no aprobarse este proyecto, entonces, se verá quienes han procedido con patriotismo y quienes han estado guiados por intereses menoscabados, quienes han obrado con prevención y odio para pelear a las poblaciones en las peores condiciones de justicia. La historia, sabrá decir quienes son los responsables del desastre nacional.

Se suscribe una nueva diputación

Dr. H. Cárdenas

Señor Presidente:

Lo que quiero manifestar al Sr. Witt es, una vez más, que le agradezco su interés por los problemas de El Oro, le agradezco su interés por los problemas de Guaymas y Pinar del Río por la explotación minera de Portovelo. Esto tendría una resonancia especial de nuestra parte, ante nuestros electores. En cuanto a las palabras del Sr. Witt sobre la historia diré quienes han laborado por los intereses nacionales y quienes por los intereses menoscabados, le digo al Sr. Witt, con toda la entereza que me caracteriza, en toda la entereza de un Representante de una Provincia que ha sabido demostrar, en hecho su

particularismo, como lo ha demostrado también hidalgamente la Provincia de Loja, que le emplazo para que diga quienes han sido los defensores de muchas compañías extranjeras, quienes son los defensores de la Compañía Mexicana de Petróleo y quienes defendemos los intereses nacionales.

El Sr. Rojas
El Sr. Col. Barera

Señor Presidente:

Acabo de saber que el punto por cuenta de estos ingresos forma parte de los ingresos generales del Estado; es decir que, si aceptase el proyecto, sería atropellar la misma misión de la Comisión de Presupuesto, porque estacionamos haciendo la distribución de algo que se va a sacar al Presupuesto Nacional. Acabamos de comprobar que tenemos hasta aquí una inflación de diez y nueve millones en el Presupuesto; no sabe la Comisión de Presupuesto si dónde va a sacar este dinero para satisfacer las justas aspiraciones, la demanda bien fundamentada, por ejemplo del Profesorado de la República. De manera que insisto en el pedido de que pase este proyecto a la Comisión de Presupuesto ya que no podemos seguir restringiendo estas cantidades, porque, entonces, la Comisión no va a saber cómo cubrir el déficit, que ya tiene de diez y nueve millones de sucres.

El Sr. Witt insinúa se le di el carácter de urgente.

El señor Presidente manifiesta que ha recibido del señor Presidente del Congreso para que haya sesión de Congreso Pleno, en cuanto la H. Cámara de Diputados levante la sesión.

El Sr. Martínez Bonino hace la indicación de: "Que se suprima" 1.º de Enero de 1949" y en lugar de "Municipios" se ponga "Congreso Provincial". Con estas indicaciones, pasa el Artículo a segunda.

Se lee el Art. 3.º.

El Sr. Gil Gilbert pide se suprima este Artículo.

El Sr. Frele Nimes mociona para que se suprima este artículo aduciendo como antecedente, que también la diputación de Loja ha deseado se lo suprima.
Se pone en debate la moción.

El Sr. Palacios.

Señor Presidente.

Lo que yo busco es la cordialidad, el respeto mutuo, el entendimiento perfecto entre los dos colaboradores del Congreso de manera que por mi parte y hablo también por mis compañeros de Representación, no vamos a crear problemas ni situaciones difíciles, sino que deseamos marchar armónicamente para llegar a una finalidad benéfica para el país.

El Sr. Kingman

Señor Presidente.

Ahora que la Representación de Loja es la que acepta y pide inclusive que se suprima el Art. 32 del proyecto, creo que la Cámara debe proceder para con la Diputación y la Provincia de Loja en una forma mucho más comprensiva. Lo único que se está solicitando es que se le adjudique al Municipio de Loja una parte de las rentas que tiene el Municipio de Zamora y me parece que este pedido es justísimo. Hace un momento se ha aprobado que para este proyecto a la Comisión de Presupuesto, pero yo me creo que haya la intención de obstar un proyecto al que tiene tanto derecho la Provincia de Loja.

El Sr. Frele Nimes

Señor Presidente.

Me permito hacer notar que he presentado una moción, que

ha sido decididamente apoyada y que no podemos retroceder a considerar el Art. 1º Párrafo que se vote en mocion.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente.

Si el Sr. Trullé acepta pediria que se supriman los Arts. 3º y 4º del proyecto, porque tienen íntima relación entre sí.

El Sr. Gallardo Rubio

Señor Presidente.

Una vez que la Diputación de Loja ha querido llegar a un acuerdo conciliatorio con la Representación de El Oro, sugerimos que se supriman los Arts. 3º y 4º y cuando se llegue a la segunda discusión veamos la forma de que los intereses de Loja también sean consultados.

La Presidencia cierra la discusión, y al momento de votar la mocion, vuelve a intervenir.

El Sr. Witt

Señor Presidente.

No es la Representación de Loja la que pide el restablecimiento de las garantías constitucionales, sino los Ministros de Economía, aquellos que conocen a fondo los problemas nacionales. Aquella afirmación de que la Compañía paga los impuestos bajo protesta, no es nuestra sino que viene de un Ministro de Estado quien con todo deber y obligación tiene que presentarse al país no una mentira ni una falsedad, sino la verdad escueta y pura, como responsable que es de la economía nacional. El ex-Ministro doctor Salvador Olea dice en su informe (lee) Hee aquí lo que dice el Ministro de Estado, que no está ligado

ni a una Provincia ni a una y que es responsable de las finanzas
 del Estado. De punto que él es quien ha hecho este pedido y no la
 Provincia de Loja ni sus Representantes. Luego tenemos un oficio
 que ya se leyó, de fecha 21 del mes pasado, suscrito por el actual
 Ministro de Economía, quien ha convocado del asunto y de
 los informes presentados por el Procurador General de la Unión
 el Contralor General y los geólogos extranjeros que trabajan
 con la Politécnica, los mismos que han declarado que si no se
 cambia la situación de la Compañía, esta cesará sus minas
 y entonces terminará toda su labor en el país. Esta es la razón
 por la cual la representación de Loja, con el apoyo del Sr.
 Senador Guarnillo Colorado, ha presentado esta deliberación.
 Si no se aprueba el proyecto sería una ignominia, sería quitar
 algo que propende al desarrollo del país y sería obligar a otras com-
 pañías que no pueden encontrar ventajas en el país, a que vayan
 a trabajar a la vuelta de la esquina, en las vecinas Repúblicas
 de Colombia y Perú. Así tenemos a la vista un informe en el que se
 detalla las numerosas compañías que han abandonado sus
 concesiones, desde 1946 hasta la fecha, porque no han encontrado
 buen ambiente en el país, de manera que ahora podemos con-
 tar con los cinco dedos de la mano las concesiones mineras
 que tenemos actualmente en el país. Así queremos que nuestra
 riqueza minera progresa. No ha venido preparado para una
 discusión, porque así que está se llevaba a cabo en segunda,
 pero por ahora puedo tener solo algunos documentos. Por ejemplo,
 tengo a la vista un estudio relativo a las concesiones mineras
 y riquezas del Perú. Son ocho mil minas las que explotaban
 en el Perú y en cambio nosotros queremos expulsar del país a una
 compañía que vive de ejemplo. Se ha dicho que hay defensores de
 la Compañía Minera de Portvelo, pero debo manifestar al Sr.
 Cardenas que no es así. No he buena cuando mencionar este asunto
 en mi vida, pero me veo obligado a ello. En 1941 fui abogado
 de la Compañía, pero cuando se trató de la rebaja del impuesto

me separé de ellos para combatir hombre con hombre con varios Representantes. El Sr. Polón Semano y otros conocen perfectamente como desarrollamos nuestra empresa. No cuidamos convenientemente la disminución del impuesto porque estábamos con la amenaza de la invasión peruana y todo estábamos enfocados en el principal problema que era el de la defensa nacional. Luego la rebaja fue solicitada por la Comisión de Defensa del Senado, y yo sacrificué mi posición económica, que hasta ahora me representaría ciento de miles de soles, por salvar a la Patria con honradura. El año 1956 también estuve en la Asamblea Constituyente y tuve oportunidad de intervenir con el Sr. Diputado Sánchez en defensa de dos intereses nacionales. Así se trabaja y no es sumiendo al Disco hasta el último extremo con cualquier pretexto. Por otra parte debo recordar que en 1961 según los destinos del país el doctor Araya del Río, que también había sido director de la Compañía Minera de Patate. Entonces para darle contra él, se puso un veto al Presidente de la República, en cuanto a la celebración de contratos ad referendum, veto que no debe existir para el futuro si se quiere desarrollar las riquezas naturales del país, porque ese veto viola el Art. 61 de la Ley de Minas, que concede al Ejecutivo la facultad de otorgar concesiones en las mejores condiciones para la República y los intereses fiscales. Si la Compañía está en una situación difícil, pues que si se le haga las concesiones necesarias de acuerdo con el Código de Minería, que desaparezca ese bochorno que se le impuso al entonces Presidente de la República y que se restituya su facultad al actual Presidente de la Nación para que pueda hacer otros negocios con sólo esta Compañía, sino, en cualesquiera otras. Se ha demostrado mucho la actitud del General Enriquez, pues en los informes técnicos del Departamento de Minas puede constarse los inconvenientes de esta actitud, porque el General Enriquez mandó un batallón de soldados para imponer un dicto

ante la Compañía. En proceso ha tenido una trascendencia mundial, porque donde quiera que se llegue y se hable de concesiones del Ecuador, dicen: "Allí no se puede trabajar porque los Generales son los mineros". Es necesario inspirar confianza al capital extranjero para que venga al país a producir bienes finos y utilidades, pero al mismo tiempo, a desarrollar nuestra riqueza, para ponerlos en situación igual o superior a la del Perú y de Colombia, porque allí deben trabajar los ecuatorianos.

El Sr. Villagómez Jérez

Señor Presidente.

Dejando a una atenta invitación de la Delegación de Loja, que mi concurso para suscribir este proyecto de Decreto lo suscibi' convencido también de la dignidad de sus motivos y del patriotismo de sus finalidades. En este proyecto yo he encontrado que había tres cosas de carácter medular: en primer lugar, hacer justicia a la Provincia de Loja dándole una asignación que ella había tenido en otro tiempo; en segundo lugar, una consideración de prudencia en relación con esta Compañía Mercuria de Portovelo y en tercer lugar, la posibilidad de mejorar la condición de los obreros que explotan en esa misma mina. Por tanto, había encontrado yo que existían motivos sólidos para aprovar, para recoger y, en definitiva, para convertir a que este Decreto se convirtiera en ley. Mi propósito era también el buscar un entendimiento, un acercamiento de comprensión y cordialidad entre las dos distinguidas Representaciones, la de El Oro y la de Loja. Ambas, a mi parte del suelo patrio, ambas son provincias que merecen toda nuestra consideración todo nuestro cariño y respeto; ambas son provincias que por su situación geográfica y limitrofe parece que debían abordar los mismos problemas. Por tanto, ambas debían tratar de resolver

el presente, en un ambiente de comprensión, con calma, simpatía y sin ningún exclusivismo. Si acaso la Cámara pudiera conseguir, invocando el claro patriotismo de estas dos distinguidas Representaciones, para que hubiese entre ellas un entendimiento, aleazaría a que se resuelva el problema de la manera más justa y comedida. En cuanto a lo que se refiere al Art. 32 sobre el cual el Sr. Frule acaba de hacer una moción en el sentido de que se lo elimine, voy a sentir disculpas de no paucar por una simple consideración que se deduce de la lectura de esta que estoy haciendo de los precedentes de la República: se está clamando porque tal vez esta Compañía vaya a abandonar el país, y sucediendo esto posiblemente va a perder ese concurso y se van a crear, consecuentemente, muchos problemas sociales que no podríamos resolverlos con toda facilidad. Tal vez no estuviere con el texto y traza literal el Art. 32 pero creo que si fuéramos en su lugar una autorización al Poder Ejecutivo, para que éste considerando la situación creada al vedarse a esta Compañía, resolviera lo conveniente, en esta forma no comprometeríamos en lo absoluto nuestra dignidad nacional, no comprometeríamos los intereses de la Patria y asimismo, no cercenamos los oídos a cualqu coasta reclamación que debiera atenderse si es justa y digna y compatible con los intereses nacionales. Así, pues, estaría porque se reforme, porque se cambie el Art. 32 pero no que se lo suprima. Como digo podría autorizarse al Poder Ejecutivo para que, considerando la situación existente respecto de la Compañía Minera de Portovelo, dicho Poder con su enorme concepto de responsabilidad que tiene, resolviera lo que crea conveniente. Pero cerrar los oídos, negarse a toda discusión, entiendo que no es ni justo ni jurídico, ni digno de la nación, ni menor oportuno para los intereses nacionales. Por consiguiente me permitiría mencionar al Sr. Frule mismo, quien ha dado muestras de serenidad y comprensión de los dictados nacionales, retire su moción o

para lo menos, aceptar la modificación que yo le propongo.

El H. Señor Presidente

De acuerdo con el Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1941 parece que el Ejecutivo tiene actualmente para celebrar tales contratos ad referendum con cualquier compañía. De manera que el Art. 3º del proyecto, tal cual está redactado, parece que se ratifica dicha facultad para celebrar tales contratos, pero sin que haya necesidad de una posterior aprobación por parte del Congreso.

El H. Sr. Cordero

Señor Presidente.

Lo temeroso expresado por el H. Villagómez respecto a que el país quede mal parado en su prestigio, no tiene fundamento porque está vigente un Decreto por el cual se facultó al Ejecutivo celebrar contratos transaccionales, pero ad referendum, es decir que deben recibir la ratificación del Poder Legislativo. Que haga esto el Poder Ejecutivo está bien, pues no encuentro que esto manuelle el honor nacional ni la dignidad de la República, como afirma el H. Witt porque, indudablemente, si se está haciendo uso de tramites democráticos, esto es uno de ellos.

El H. Witt pide se lea el Decreto publicado en R.L. nº 349 de Octubre de 1941.

La Presidencia cierra nuevamente la discusión por estar suficientemente debatida la moción.

La Secretaría le, una vez más, la moción del H. Freile para que se suprima el Art. 3º.

El H. Witt.

Senor Presidente:

El Art. 14 del Código de Minería dice: (lee) A este Decreto viene a reformar este decreto en forma constitucional, porque se lo dictó con dedicación a estas dos Compañías, las cuales no podían ceder a las disposiciones pertinentes, sino que tenía que celebrarse primero un contrato ad referendum. Ahora bien digo que es inconstitucional este Decreto porque separa de sus jueces naturales y pone en peor condición a una compañía con respecto a las demás. La Shell, por ejemplo, dentro de sus contratos podría obtener una rebaja, un aumento, una modificación; en cambio estas dos compañías no pueden hacer nada porque tienen en su contra esta limitación. Tenemos suficiente confianza en el Ejecutivo; al frente de él está un hombre que ha estudiado economía en Estados Unidos y que estamos seguros volverá por los intereses nacionales. Por lo mismo, debemos suprimir estas excepciones odiosas, inconstitucionales que supuestamente al país. Cuando se conocen estos hechos por personas que govan trabajos en el país, inmediatamente se retiran y van a colocar sus capitales en otros lugares, ya que temen que venga un Congreso y en cualquier momento dicte un decreto que los lleve a la ruina. La Compañía de Portvelo está solicitando, desde hace tres años, que se celebre un contrato, pero los Ejecutivos difícultes, que se han sucedido hasta hoy, han hecho porque han tenido inconvenientes y dudas por parte del Congreso y del Consejo Nacional de Economía. Digo esto porque cuando el Ministerio de Economía pidió al Consejo Nacional de Economía que dictaminara al respecto, éste se intituló de inocente, cuando era la oportuniada el para que demuestre su capacidad y viva al país. Pero, repito, el Consejo de Economía se intituló, conforme dice el Sr. Alvarado Olea en su informe. (lee) Por otro lado si este contrato se celebrara este año ad referendum por el Poder Ejecutivo, el Congreso no podría conocerlo sino en 1949 y así transcurriría un año más sin solución definitiva. De manera que es de esperar

que se autorice al Ejecutivo la celebracion de este contrato, hizo
 votar la liquidacion de la Compania, conforme manifiesta
 el señor Ministro en su informe.

El Sr. Vela solicita al Sr. Fuelle y demas autores de la
 mocion que se propon reticularas dejando como mera indicacion
 la supresion del Articulo 3º, lo que es aceptado por el Sr. Fuelle.

Con esta indicacion, pasa a segunda el Articulo 3º.

El señor Presidente indica que se va a clausurar la sesion
 porque debe instalarse, en seguida, el Congreso Menor.

III El Sr. Cota Parera pide que antes la Cámara considere
 un Acuerdo que entienda en Sustruira relativo a la felicita-
 cion de la Cámara, con motivo de celebrarse el Octogesimo
 Octavo aniversario de la fundacion de la ciudad de Bahijo
 Puesto a consideracion de la Cámara, el Acuerdo es aprobado
 por unanimidad.

El Sr. León Aspiazu agradece cumplidamente la atencion
 y el honor que la Cámara ha dispensado a su presen-
 cia con el presente Acuerdo.

VIII - Se levanta la sesion a las 7.15 de la noche.

El Secretario
 Espinosa

El Presidente.
 Carlos Andrade Maldonado